



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 4143.0.21. 0088 DE 2016

(8 DE ENERO DE 2016)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL" DEL ESTABLECIMIENTO
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"ACADEMIA SCOTLAND YARD"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Municipal 0203 de 2001 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, artículo 3.1) establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer;

Que mediante la Resolución No. 4143.2.21.10600 de diciembre 4 de 2009 la secretaria de educación de Santiago modificó la Resolución No. 1020 de mayo 7 de 2004, otorgando licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Academia Scotland Yard" en la Calle 13A No, 14-25, Barrio San Pascual, Comuna 03 de Santiago de Cali;

Que a través de la Resolución No. 4143.2.21.2155 de marzo 31 de 2010 la secretaria de educación de Santiago de Cali otorgó al establecimiento educativo registro al programa de formación laboral en "Investigación Judicial";

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.4111 de junio 16 de 2015 esta secretaria canceló el registro del programa, al no haber sido solicitada su renovación en los términos de tiempo establecidos en la ley, acto administrativo notificado en agosto 15 de 2015;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.8), Carlos Alberto Jaramillo Hernández, director del establecimiento educativo, mediante oficio radicado SAC28448 de julio 24 de 2015 solicitó registro al programa técnico laboral en "Auxiliar en Investigación Judicial", adjuntando a la petición el Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 6368 del área de desempeño ventas y servicios y las normas sectoriales de competencia laborales orientadas por la Unidad de Formación para el Trabajo de la Dirección de Fomento de la Educación Superior: 210601001, 210601012, 230101030, 240403001, 240403002, 240403008, 240403013 y 240403015;

Que el proyecto del programa mencionado fue remitido a par académico del grupo de gestión de calidad para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta;

RESOLUCIÓN No 4143.0.21.0088 DE 2016

(8 DE Enero DE 2016)

**POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL" DEL ESTABLECIMIENTO
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"ACADEMIA SCOTLAND YARD"**

Que el grupo de gestión de calidad a través del par académico, licenciados Alberto Cabrera Cifuentes y Lucy Elena Álvarez, mediante oficio radicado SAC50520 de diciembre 15 de 2015 emitió concepto favorable en los instrumentos Formatos Listas de Chequeo MMDS01.01.1.1.18.F16, F16.1, F16.2 y F16.3 de Evaluación de Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la entidad territorial, debidamente diligenciados y firmados;

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 1203339 de diciembre 30 de 2015;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación laboral, con vigencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo:

Institución: "Academia Scotland Yard"

Programa: Programa Técnico Laboral en "Auxiliar en Investigación Judicial"

Sede del Programa: Calle 13A No, 14-25, Barrio San Pascual, Comuna 03 de Santiago de Cali

Duración: 1200 Horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Certificado de Técnico Laboral por Competencias en "Auxiliar en Investigación Judicial".

Valor Total del Programa: Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos (\$4'262.000)

PARAGRÁFO 1. El valor total del programa (\$4'262.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 4143.0.21.0088 DE 2016

(8 DE Enero DE 2016)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL" DEL ESTABLECIMIENTO
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"ACADEMIA SCOTLAND YARD"

PARÁGRAFO 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el Artículo 1º de esta resolución y los estudiantes matriculados deberán ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET-.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa a que refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia con fines de control y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 8 días de Enero de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Coordinador Grupo Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

X

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció Carlos Alberto Jaramillo identificado con C.C. 16.657.400 en calidad de Director del E.E. Scotland yard

para notificarle de la Resolución No. 0088 de fecha 8 de enero de 2016 por medio de la cual se registra programa Aux. Investigación Judicial

Se hace entrega de notificación de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los días 10 de enero de 2016

x [Signature]
16657400
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR